

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General SECRETARÍA GENERAL

ACTA 056 SESIÓN ORDINARIA

13 DE OCTUBRE DEL 2017

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el trece de octubre del dos mil diecisiete, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Ordinaria: señor Juanito Alvarado, en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, doctor Walker Hurtado, en representación del ingeniero Dúval García, Alcalde de El Chaco, ingeniero Fabián Pérez, en representación del señor Javier Espinoza de los Monteros Alcalde de Quijos, señor Eliecer Toapanta, presidente de la Junta Parroquial de Cotundo, abogada Norma Rodríguez en representación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena y señor Juan Carlos Vallejo en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Producción Riego y Drenaje, ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, magister Sofía Murgueytio, Directora de Comunicación, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Ramírez, Director Administrativo, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Públicas e ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero.

Siendo las 10:20 se procede a recibir a las siguientes comisiones generales en la Cámara Provincial:

1. Señor Miguel Chimbo-Presidente de San Pablo de Ushpayacu.- Extiende un cordial saludo a todos los miembros que conforman el Consejo en Pleno, informa que le acompañan representantes de la Comunidad San José, para hacer conocer que dentro del POA 2017, del GAD parroquial Rural de San Pablo la Construcción de un Comedor Comunitario para San José, cuyo valor referencial es de 40.000 USD. Incluido IVA, para lo cual la junta aportaría con 25.000 USD., quedando un valor pendiente de 15.000 USD.; para lo cual solicita el apoyo económico, mediante la firma de un convenio, adicionalmente solicitan la donación de tubería de petróleo, quedando un valor 10.365,41 como faltante para la ejecución de éste proyecto.

Por lo expuesto, solicita a los señores miembros del Consejo, el apoyo con la transferencia económica más tubería de petróleo.

Señora Magdalena Grefa-Vicepresidenta de la Comunidad San José.- Saluda a todos los presentes, y solicita en nombre de la Comunidad se realice esta obra conjuntamente con la Junta Parroquial, y se apoye ya que las comunidades son abandonadas y necesita de muchas obras, pues ellos luchan día a día y se sacrifican, pide se aporte con 10.000 USD. Más la tubería para construir esta obra importante.

Doctor Sergio Chacón-Prefecto Provincial.- Agradece la presencia de cada uno de los representantes de las comunidades y manifiesta que se analizará de acuerdo a la conversación mantenida en días anteriores

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

y aún no se puede pronunciar con una respuesta por cuanto hay que esperar la resolución de la Cámara Provincial.

2. Licenciado Maximiliano Chimbo.- Presidente de FEDELBAN (Federación de Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo)

Manifiesta un cordial saludo en nombre de los dirigentes de FEDELBAN a los señores Consejeros Provinciales, indica que su objetivo es fortalecer el deporte barrial a sus 31 ligas, por lo que se ha visto la necesidad de presentar 2 pedidos puntuales a fin de que sean considerados en el presupuesto de próximo año, que son:

1. Fortalecer el deporte a través de implementos deportivos (redes, balones, uniformes, etc.)
- 2.- Infraestructura (construcción de la propia sede, cancha de césped sintético) Indica que las actividades deportiva es permanente, y beneficia a restaurantes, cooperativas de taxis, hoteles, etc., que para ello se cumple un cronograma a nivel local, zonal y nacional, gracias al trabajo y coordinación de los dirigentes.

Señor Medardo Aguinda-Dirigente Deportivo.- Expresa su saludo al sr. Prefecto, Viceprefecta, Srs. Consejeros y delegados de cada uno de los municipios.

Da a conocer que todas las semanas se realizan actividades deportivas tanto, hombres, mujeres, niños y que el deporte es una actividad fundamental para la salud, además indica que durante 11 años vienen realizando actividades administrativas y dirigenciales en los graderíos de la Federación Deportiva de Napo.

Reconoce y agradece el apoyo que ha brindado el GAD Provincial de Napo, y en su representación al señor Prefecto, y solicita se considere en el presupuesto del próximo año fiscal éstas obras que irán en beneficio del deporte barrial y la Provincia.

Doctor Sergio Chacón-Prefecto Provincial.- Informa que se considerará sus pedidos de acuerdo a la disponibilidad y manifiesta que el GAD Provincial ha venido apoyando al deporte y ha venido entregado espacios deportivos a nivel de toda la provincia, que se han realizado en convenio con los municipios, como por ejemplo el recién inaugurado en la ciudad de Baeza y el que se inaugurará en los próximos días en Vista Hermosa, en la ciudad de Tena, indica que se va a realizar por administración directa la zona de deportistas, arbitraje y técnicos y que para futuras contrataciones se considerará la iluminación para que se puedan realizar deporte en la noche.

Con esta obra se pretende aliviar la falta de espacios deportivos, manifiesta que por el momento se puede analizar un escenario cercano a Tena, para intervenir hasta que se concluya el pedido.

Agradece la presencia de los dirigentes y miembros directivos de FEDELBAN por participar de la reunión.

3. Magister Ramiro Montoya-Director Ejecutivo del SUMAK KAWSAY WASI.- Antes de su intervención solicita a los miembros de la Cámara Provincial se conceda el permiso para presentar un video preparado por el Sumak de un resumen de todos los programas que ha venido ejecutando gracias al apoyo del GAD Provincial.

Una vez concluido el mismo agradece a señor Prefecto, a los señores Alcaldes por el apoyo brindado para llegar con el proyecto de Desarrollo Infantil, el mismo que inició en el año 2013, con una cobertura aproximada de 4000 niños, con centros de atención en malas condiciones, que poco a poco durante estos 3 años el Sumak Kawsay Wasi ha ido mejorando y que actualmente se encuentran operando en perfectas condiciones y de acuerdo a la necesidad de los niños, cumpliendo así la etapa de adecuaciones para que el MIES continúe con su trabajo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Manifiesta que la nueva propuesta de atención está dirigida a niños y jóvenes en etapa estudiantil, con el apoyo de becas, para que se sientan motivados y tengan una excelencia académica, tomando el ejemplo de cómo lo hacen en los municipios. Apoyo a los nuevos bachilleres que no alcanzan a ingresar a universidades, haciendo un asesoramiento extra curricular.

Doctor Sergio Chacón-Prefecto Provincial.-Informa que cuando se firmó el convenio se atendía a casi 4000 niños y se llegaba al sector rural, con el cambio de políticas y normativas, el trabajo se centró a las áreas urbanas como son los cantones Tena y Archidona, por esta razón y por la cantidad de niños que se debían tener que era un número de 40, es que se cerraron algunos centros y la tención bajó considerablemente de 4000 a 1700, en este año.

Da a conocer que en los próximos días agendará una reunión con la Coordinadora Zonal del Mies para tratar justamente éste tema y poner en conocimiento que el GAD Provincial ya no aportará con este proyecto.

Indica que la coordinación está buscando nuevos aliados, es así que al momento ya se encuentra trabajando directamente con la Junta Parroquial de San Pablo de Ushpayacu y de esta manera su accionar sería directamente con la gente de la localidad, lo que resultaría muy bueno, dice no invertir un millón de dólares para tender una población decreciente, ya no justifica.

Además se tiene una buena experiencia con la atención de becas estudiantiles para niños y jóvenes, ya que influye en la motivación sicológica dando buenos resultados.

Indica que se podría seguir en seguir trabajando conjuntamente con el mses en temas de vivienda, respaldar con servicios medios como son útiles de aseo, sería con atención complementaria.

Magister Ramiro Montoya-Director Ejecutivo del SUMAK KAWSAY WASI.-El Magister Montoya manifiesta que tiene experiencia con el programa de gerontología, que se sigue atendiendo a 250 adultos mayores que están desvinculados del MIES.

Ing. Daniel Campaña-Consejero Provincial.-Realiza su saludo a todos los presentes, e indica que el trabajo que se ha venido haciendo es visible, que como junta parroquial se encuentran trabajando directamente con el MIES en la atención del CIBV, aunque existen muchos limitantes por el problema económico, ya que hay muchas necesidades como son infraestructura, y los rubros que se maneja como junta no alcanza para cubrir estos gastos, pero que se va llevando de la mejor manera posible. Está muy de acuerdo que el grupo de niños y jóvenes estudiantes está en mayor riesgo y que ninguna institución se ha enfocado a la atención de ellos.

Indica que tiene una duda sobre cómo se justificaría ante los órganos competentes el pago de becas.

Elicer Toapanta-Consejero Provincial.-Felicitó por la atención hacia los grupos vulnerables y por preocuparse por la parte rural, en especial por los adultos mayores.

Manifiesta que como Junta Parroquial ha trabajado ya con el programa de becas desde el año 2014 con el apoyo de la Fundación Mariana de Jesús, al día de hoy se encuentra beneficiando a 300 estudiantes, que viven situaciones difíciles y dramáticas, como son pobreza extrema, huérfanos, etc.

Es muy gratificante ver los rostros de felicidad de los niños al recibir su lista de útiles o sus uniformes, al sentirse respaldados por la ayuda que reciben tanto de los niños como los padres de familia.

Como contraparte de este proyecto los padres de familia se dedican a cultivar sus chacras, productos de la zona, hortalizas que luego salen al mercado y se convierten en una fuente de ingreso para las familias, así como también para mejorar la nutrición.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Invita a que visiten Cotundo los días domingos donde se realiza ferias de venta de los productos totalmente orgánicos, que justamente expenden los padres de familia que se encuentran dentro de este proyecto.

Expresa su felicitación al Sumak Kawsay Wasi por esta iniciativa, que será muy positiva para quienes sean beneficiados.

Doctor Sergio Chacón-Prefecto Provincial.-Señala que los medios de apoyo pueden ser directos o indirectos, para que los padres de familia tengan sus ingresos y puedan contribuir con la educación de sus hijos.

Abogada Norma Rodríguez-Delegada del señor Alcalde de Tena.-Extiende su saludo y felicita al Magister Ramiro Montoya porque se ha desprendido de su escritorio para visitar y conocer de cerca las múltiples necesidades que hay en la provincia, hace énfasis en que la juventud está en riesgo, que el mayor limitante es el recurso económico, y que hoy en día ser bachiller es una vuelta más y que es necesario el seguir el paso e ingresar a la universidad.

Que hay que enfocar a los jóvenes desde el colegio a que sean emprendedores, a través de proyectos y talleres, pero hay que hacer seguimiento.

También aprovecha la oportunidad para informar que la municipalidad se encuentra preparando una ordenanza para regular a los comerciantes y vendedores ambulantes.

Señor Juan Carlos Vallejo-Delegado del señor Alcalde de Arosemena Tola.-Hace una pregunta, ¿quisiera saber cuál es la estrategia que se haría para atender a los niños ¿ ¿Qué es lo que va a pasar con los niños que no van hacer atendidos? Y también indica que está de acuerdo en enfocarse con los jóvenes.

Marlene Chimbo-Viceprefecta de Napo.-Haciendo referencia al tema de jóvenes, indica que como Viceprefectura se ha trabajado en un Proyecto denominado Jóvenes en Acción y Agenda de Jóvenes y Mujeres, se ha mantenido conversaciones de varios temas y se ha levantado la información.

Opina que el proyecto que el Sumak Kawsay Wasi es fundamental, que hay que hacer algo que se pueda hacer con los jóvenes en actividades de emprendimiento mediante proyectos en cada parroquia se incremente un proyecto y sea un emprendimiento semilla, ya que anteriormente no había quien se dirija a los jóvenes, aunque hay que hacer modificaciones a varios temas.

Se tendría que buscar alternativas para dejar de atender a los CIBV y dejar la atención al MIES.

Magister Ramiro Montoya-Director Ejecutivo del SUMAK KAWSAY WASI.- Cree que todas las falencias es por el limitante económico, indica que se puede trabajar con jóvenes a través de otras instituciones.

Con respecto a la atención de los niños que es la preocupación del señor representante del GAD Municipal de Arosemena Tola, informa que la institución rectora de los niños es el MIES, que donde no hay cobertura de los CIBV existen los CNH que realiza visitas brindando apoyo, estimulación temprana y otros, más no cubre alimentación.

Ing. Daniel Campaña-Consejero Provincial.- Manifiesta entonces se tendría que reasignar los recursos para atender a éste otro sector.

Magister Ramiro Montoya-Director Ejecutivo del SUMAK KAWSAY WASI.-Justamente ese es el pedido que formula para que se apruebe y poder invertir en otros sectores también vulnerables.

Manifiesta que ha hecho las averiguaciones en la Contraloría para poder complementar y apoyar en éste tema de becas, e indica que le han manifestado que se debe realizar a través de un informe social.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Marlene Chimbo-Viceprefecta de Napo.-Cree que se debería firmar convenios con los municipios y hacer un acercamiento con cada uno, da a conocer que está por reunirse con cada uno de ellos.

Juanito Alvarado-Delegado del señor Alcalde de Archidona.-manifiesta que las necesidades están en las zonas rurales, que como municipalidad se viene trabajando y brindando la ayuda con becas en convenio con la Fundación Mariana de Jesús, MIES, en las comunidades Hatun Sumaco, San Pablo y una parte urbana, a través del departamento de Desarrollo Social se ha llevado una propuesta al seno del Concejo Municipal, que consiste en que cada Concejal y Director Departamental apadrinamos a un estudiante con un bono económico para la compra de útiles escolares, uniformes, y es muy gratificante ver los rostros de alegría de los niños y de sus familiares.

Doctor Sergio Chacón-Prefecto Provincial.-Informa que en el transcurso de la reunión se indicará que resolución toma el Consejo.

4 Doctor Edison Chávez Vargas-Presidente de CENEXTENA.- Expresa su saludo a todos los miembros que conforman la Cámara Provincial, y empieza su exposición indicando que CENEXTENA es una institución sin fine de lucro, y que su aspiración es recibir el apoyo para Implementar el patio de Exhibición y Comercialización de Ganado(corrales, escenario, plaza de toros), indica que al momento se encuentra trabajando un rodillo, adecuando e lugar donde se requiere del funcionamiento, para lo cual solicita se autorice la entrega de la tubería de petróleo a fin de empezar con el trabajo de construcción, lo más pronto posible y si fuera el caso el día de mañana.

Doctor Sergio Chacón-Prefecto Provincial.-Acoge el pedido formulado e informa que será analizado por la Cámara Provincial en el transcurso de la reunión y que se comunicará la resolución tomada.

Por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 26 de septiembre del 2017.
4. Tratamiento en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta la Administración y Control de los Bienes y Existencias del GAD Provincial de Napo.
5. Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, el mismo que es aprobado con las siguientes modificaciones:

- Por pedido del señor Prefecto se inserta como punto 4) Tratamiento en primera instancia de la Tercera Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio económico 2017.
- Por pedido del economista Galo Chicaiza se inserta como punto 5) Autorización para la suscripción de convenios.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial de fecha 26 de septiembre del 2017, la misma que es aprobada sin observaciones.

CUARTO.- Tratamiento en primera instancia de la Tercera Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017.

DIRECTOR FINANCIERO.- señores consejeros en esta ocasión vamos a tratar lo que corresponde la tercera reforma para lo cual se ha pasado a entregar a ustedes los soportes con la base legal respectiva y a continuación comienzo a explicar. Es importante conocer que en esta reforma no hay mayor movimiento en esta tercera reforma, el artículo 255 del COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los medios como son: traspasos, suplementos o reducciones de créditos.

En esta reforma realizaremos un traspaso de crédito, la base legal con respecto a los traspasos el COOTAD en el artículo 256 dispone: El ejecutivo podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local. El presupuesto del GAD Provincial cuenta con cinco programas que voy a detallar:

- 10.- Administración General.
- 20.- Comunicación y servicio a la comunidad.
- 30.- Fortalecimiento a emprendimientos productivos y ambientales.
- 40.- Obras Públicas, vialidad, mantenimiento y transporte.
- 50.- Otros inclasificables.

Lo que vamos a realizar es del programa 10) Administración General y del programa 20) Comunicación Social vamos hacer un traspaso al programa 40) que son Obras Públicas, vialidad, mantenimiento y transporte., es decir vamos a reducir ciertas partidas presupuestarias para hacer traspasos a obras públicas, este movimiento de un programa a otro hace necesario que se trate la tercera reforma. La primera disminución dentro del programa Administración General- el subprograma de Gestión Tecnológica, dentro del programa de bienes y servicios de consumo de larga duración se disminuye el valor de USD 70.000,00 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- se está descontando el 50% del valor que constaba para la adquisición de tóner, impresoras, computadoras, vamos a mantenernos con los viejitos y con ese dinero podemos solucionar algunos trabajos pendientes.

DIRECTOR FINANCIERO.- otro traspaso que vamos a realizar es del programa 20) Comunicación Social, dentro del proyecto del Canal Ally TV la Repotenciación del Canal Ally TV vamos a reducir USD 125.000,00 dólares.

SEÑOR PREFECTO.- queremos comunicar a la señora Directora que trajeron el proceso pero no se había definido de manera acorde el proyecto el equipo no lo habían definido y el tema de la actualización de la señal de analógica a digital nos habían dado una prórroga para poder cambiarnos, en este sentido podríamos hacerlo el próximo año, comprar en enero.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.- el requerimiento vino de la Subdirección de Ally TV, la migración analógica – digital, como dijo el señor Prefecto, fue pospuesto hasta julio del 2018, pero en realidad los equipos se van a traer del exterior y el proceso va a durar más tiempo del previsto por este sentido se puso para este año, porque los equipos necesitan capacitar e implementar. Si hay otras necesidades la dirección

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

no se aferra al presupuesto si hay otras necesidades institucionales, pero es mi deber como técnica decir que los plazos de enero a julio del 2018 es demasiado corto para poder adquirir dichos equipos, teniendo en cuenta que en julio es la fecha máxima para realizar la migración, toda vez que de no cumplir con la fecha el canal saldría del aire, no tendríamos más permiso. Si ustedes deciden cambiar ese rubro es necesario saber que el tiempo es corto.

SEÑOR PREFECTO: Se puede comprar por partes los equipos del canal?

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.- es que es todo, no es una repotenciación del canal Ally Tv, como cámaras, micrófonos o así todo ese rubro es para la migración de la frecuencia, el proceso de compras públicas tarda y los equipos vienen desde Estados Unidos.

SEÑOR PREFECTO.- la situación es que han surgido nuevas cosas, y necesitamos cumplir con los compromisos, y además no presentan completo el proyecto.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.- señor prefecto el proceso está en compras públicas.

SEÑOR PREFECTO.- por ejemplo para la gabarra se necesita hacer un complementario, porque al darle la vuelta se dieron cuenta que está podrida, y ese rubro no constaba, si no pagamos ese complementario no puede salir la gabarra.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.-en realidad es la Cámara la que decide pero yo necesito que se me entregue la disposición por escrito de que no se va a invertir en los equipos.

CONSEJERO JUAN CARLOS VALLEJO.- tal vez el incumplimiento sería por parte del canal por los servicios que presta ALLY TV.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.- hay una disposición mandatorio del ARCOTEL de la migración de la frecuencia que debe darse hasta julio del 2018.

CONSEJERO JUAN CARLOS VALLEJO.- perdón que intervenga en este punto, pero en realidad la frecuencia del canal Ally TV prácticamente está centrada a Tena y Archidona zona urbana, al área rural no llega y no tiene alcance provincial, considero que no es prioritario la compra de los equipos este años, tranquilamente se puede hacer el próximo.

SEÑOR PREFECTO.- con estos equipos mejorará la cobertura del canal señora Directora.

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.- así es señores consejeros con este equipo podremos entrar a los canales de CNT, porque la tecnología es equiparada actualmente no es así.

SEÑOR PREFECTO.- en realidad tenemos otros rubros que revisar, como es lo atinente al bulevard de El Chaco, porque ahí esta certificado por USD 300.000,00 dólares, no me refiero al proyecto se necesita que ya arranque el proyecto eso es contar con los permisos, que esté socializado.

CONSEJERO WALKER HURTADO.- tenemos todo señor prefecto, ya tenemos para dar el anticipo el permiso de Petro lo traemos hoy y aprovecho y entrego hoy, con esto estaríamos listos para arrancar señor Prefecto, como usted puede ver señor Prefecto no hay obstáculo alguno, ya se firmó incluso el contrato.

SEÑOR PREFECTO.- con ese documento ya estamos más tranquilos, porque si no estábamos pensando en invertir ese dinero que no se había movido, contando con todo entonces de arrancar.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

DIRECTOR FINANCIERO.- sumado los dos rubros nos dan USD 195.000,00 dólares, que vamos a traspasar fondos a partidas existentes vamos a pasar a dentro del programa 40) Obras Públicas, Vialidad, Mantenimiento y Transporte vamos a incrementar las partidas de 003) Construcción y mantenimiento obras de vialidad y 001) construcción y mantenimiento obras comunitarias.

Dentro de 003) Construcción y mantenimiento obras de vialidad los siguientes proyectos:

- Otros mantenimientos y reparaciones USD 66.384 dólares.
- Contrato complementario rehabilitación gabarra USD 18.616,00 dólares.
- Alquiler de maquinaria y vehículos USD 35.000,00 dólares.

Dentro de 001) Construcción y mantenimiento obras comunitarias:

- Otros mantenimientos y reparaciones USD 50.000,00 dólares.
- Adquisición de materiales de construcción USD 10.000,00 dólares.
- Aporte al GAD Parroquial de San Pablo casa de gestión USD 10.365.00 dólares más la tubería de petróleo.

Estos son los movimientos que se harían, básicamente estamos realizando movimientos de un lado a otro.

Adicional en la anterior sesión se aprobó en segunda y definitiva instancia la segunda reforma y dentro de la misma se hizo constar la contratación por servicios profesionales del asesor en este caso necesitamos aprobar la creación de puesto por cambio de modalidad en los mismos montos aprobados en la sesión.

Al momento de no invertir la Dirección de Comunicación y Promoción los USD 125.000,00 dólares, se deberá para el próximo año reestructurar su planificación para que se haga constar este valor porque como ya presentaron la planificación ahí no consta los USD 125.000,00 dólares, como se envió techos presupuestarios no podemos elevarlos más de lo que consta.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- permítame señor Prefecto intervenir con el punto respecto de la repotenciación Ally TV, me quedé preocupado sería bueno medir si es realmente necesario atender las obras como la de la gabarra y de San Pablo, porque estas podrían atenderse el próximo año, mientras que el tiempo para adquirir los equipos que necesita el canal es bastante corto, no valdría que el canal se quede fuera del aire, correr riesgos porque el proceso de dilate.

SEÑOR PREFECTO.- tenemos inconvenientes por ejemplo la obra de San Marcos se planificó hacerlo por administración directa pero la distancia no abarca para que de más de 100km, entonces los trabajadores deberían ir y venir todos los días, porque no se puede pagar viáticos, de esta forma los trabajadores no aceptan porque la contraloría les hace devolver, para ese proyecto se necesita contratar maquinaria. Tenemos que cambiar los tableros de los puentes y algunas obras de infraestructura urgente que pide la gente.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- recogiendo sus palabras señor Prefecto, concuerdo con usted en realidad es una grave problema el tema de la maquinaria para los lugares lejanos del Tena, como somos los del sector del Valle, la presencia de la maquinaria en el Quijos ha sido mínima, bajísima en nuestros sectores, por lo que le recuerdo que en la Asamblea que tuvimos en Baeza señor Prefecto, se ofreció contratar personal del mismo valle, es decir tener un equipo camino de la Prefectura en el Valle, yo le comento señor Prefecto que este compromiso se cumpla así podemos sanear algunos proyectos del valle que se están quedando seria oportunidad analizar.

CONSEJERO WALKER HURTADO.- señor Prefecto refiriéndome a este tema, nosotros ya estamos observados por contraloría por enviar nuestra maquinaria hacer mantenimiento vial porque esa es una competencia del GAD Provincial, me gustaría sumarme a lo manifestado por el compañero, porque ya

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

tenemos compromisos adquiridos y la gente espera que lleguemos, como decir a la gente de San Marcos que ya no vamos atenderles.

SEÑOR PREFECTO.- estamos cumpliendo con la parte alta, tenemos un equipo caminero en Oyacachi y no se olvide que Oyacachi es de El Chaco, en todo caso estamos con un equipo bastante grandes allá, en todo caso esta es la primera discusión puede ser que para el segundo debate tengamos otros puntos que podamos revisar, como es el caso de la tarabita en Guataraco.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- de acuerdo compañeros consejeros solo con la sugerencia de que se solicite informe – criterio jurídico, para que se aparte con el análisis jurídico en segundo debate.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

Concluido el análisis la **CONSEJERA MARLENE CHIMBO**, mociona por la aprobación en primera instancia de la Tercera Reforma Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2017. El **CONSEJERO JUAN CARLOS VALLEJO** apoya la moción.

SECRETARIA, dispuesta la votación por el **SEÑOR PREFECTO**, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución de la República en su artículo 238 y en concordancia del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos provinciales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución de la República en su artículo 263, inciso último y en concordancia con el artículo 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, de conformidad con el artículo 50, literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al prefecto provincial la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas. Para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 171 y 174, establece que los recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados pueden ser por donaciones y estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 255, establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 256, establece que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución 440 GADPN 14-19, de fecha 26 de septiembre del 2017, se resolvió aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Segunda Reforma correspondiente al ejercicio económico 2017 del GAD Provincial de Napo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Tercera Reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017, con las siguientes observaciones:
 - En la partida presupuestaria para transferencia al GAD Parroquial de San Pablo- del Cantón Archidona, para la construcción de la casa de gestión, el valor presupuestado de USD 15.000,00 dólares, se disminuye a USD 10.365,00 dólares. Como contraparte del GAD Provincial adicional hará además la entrega de la tubería de petróleo.
 - Se dispone a la Subdirección de Talento Humano para que junto a la Dirección Administrativa realicen la creación del puesto de Asesor y la respectiva actualización del distributivo de personal para ser contratado bajo la modalidad de nombramiento de libre remoción. La creación del puesto será financiado mediante traspaso presupuestario de aprobación de los USD 9.000,00 dólares, para el ejercicio económico 2017.
 - Del proyecto repotenciación del canal Ally TV, finánciese mediante traspaso presupuestario las partidas presupuestarias para otros mantenimientos y reparaciones en el área social y vial, al igual que para el alquiler de maquinaria. Se dispone a la Dirección de Comunicación la reprogramación del POA 2018, donde se deberá incluir nuevamente el proyecto repotenciación del canal Ally TV por USD 125.000,00 dólares más IVA. .
 - Se dispone al Procurador Síndico elaborar criterio jurídico con respecto de la Tercera Reforma Presupuestaria 2017, mismo que deberá ser remitido a la Cámara Provincial previo análisis de la reforma presupuestaria en segunda instancia.

QUINTO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas.

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del graderío de una cancha de

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

vóley de la Parroquia de Linares". El aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo es de USD 11.000,00 dólares y el valor de USD 1.759,90 dólares aporta el GAD Parroquial.

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, convenio de transferencia de recursos, para ejecución del proyecto denominado "Viseras tipo parada de 3M x 3M, con la utilización de tubería de petróleo y cubierta súper techo". El aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo es de USD 20.000,00 dólares.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, convenio de transferencia de recursos, para el montaje de tres puentes ubicados en los sectores: Maspalacta, parroquia Cuyuja, sector Río Pacayacu, parroquia Sumaco; y sector quebrada la Florida, parroquia San Francisco de Borja. El monto del proyecto es de USD 15.000,00 dólares.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Francisco de Borja, para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación del invernadero asociativo de los adultos mayores de la Parroquia San Francisco de Borja". El valor de USD 10.306,43 dólares.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

2. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del graderío de una cancha de vóley de la Parroquia de Linares". El aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo es de USD 11.000,00 dólares y el valor de USD 1.759,90 dólares aporta el GAD Parroquial.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, convenio de transferencia de recursos, para ejecución del proyecto denominado "Viseras tipo parada de 3M x 3M, con la utilización de tubería de petróleo y cubierta súper techo". El aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo es de USD 20.000,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, convenio de transferencia de recursos, para el montaje de tres puentes ubicados en los sectores: Maspa-Cuyuja sobre el Río Papallacta, parroquia Cuyuja, sector Río Pacayacu, parroquia Sumaco; y sector quebrada la Florida, parroquia San Francisco de Borja. El monto del proyecto es de USD 15.000,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Francisco de Borja, para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación del invernadero asociativo de los adultos mayores de la Parroquia San Francisco de Borja". El valor de USD 10.306,43 dólares.

SEXTO.- Análisis y tratamiento de informes y comunicaciones recibidas

6.1.- **SUMAK KAWSAY WASI**, con oficio N° 317-DE-SKW-GADPN, de 21 de agosto del 2017. Solicita se done las hojas de dura techo que fueron retiradas de la cubierta de los graderíos del estadio del Barrio Vista Hermosa, ya que servirán para continuar ejecutando el proyecto denominado "Adecuación, mantenimiento y construcción de viviendas del sector prioritario", a favor de las personas del sector vulnerable de nuestra provincia.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 53, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, sin dejar de observar lo prescrito en la Ley 106, en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Suplemento del R.O. No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

Que, el Sumak Kawsay Wasi. con oficio N° 317-DE-SKW-GADPN, de 21 de agosto del 2017. Solicita se done las hojas de dura techo que fueron retiradas de la cubierta de los graderíos del estadio del Barrio Vista Hermosa, ya que servirán para continuar ejecutando el proyecto denominado "Adecuación, mantenimiento y construcción de viviendas del sector prioritario", a favor de las personas del sector vulnerable de nuestra provincia; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, literal a) y c) y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIO

3. Autorizar la entrega en donación al Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Social Prioritario de Napo, las hojas de dura techo que fueron retiradas de la cubierta de los graderíos del estadio del Barrio Vista Hermosa, ya que servirán para continuar ejecutando el proyecto denominado "Adecuación, mantenimiento y construcción de viviendas del sector prioritario", a favor de las personas del sector vulnerable de la Provincia.

6.2- DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, con memorando N° 2090, del 11 de octubre del 2017. Remite para conocimiento y aprobación el Reglamento para la venta de productos agropecuarios y piscícolas, que actualmente oferta la Granja Agroturística Shitic.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- compañeros este proyecto de Reglamento fue tratado por la comisión de Producción. Industrias y Comercialización anteriormente, ahora se remite con las correcciones para análisis, en consideración sugiero se remita a la Comisión que conoció en un primer momento.

El Señor Prefecto dispone que por Secretaria, se tome la votación correspondiente.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

SECRETARIA, dispuesta la votación por el SEÑOR PREFECTO, procede de conformidad a lo establecido en el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, se

RESUELVE

4. Remitir a la Comisión de Producción, Industrias y Comercialización el proyecto de Reglamento para la venta de productos agropecuarios y piscícolas, que actualmente oferta la Granja Agroturística Shitic. Para su correspondiente informe en una próxima sesión de Consejo.

6.3.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, con memorando N° 2661-DA, del 11 de octubre de 2017. Pone en conocimiento que con memorando N° 477-UBAF, el abogado Danilo Guadalupe-Analista 1. En calidad de responsable de activos fijos, informa que la desmalezadora marca HUSQVARNA MODELO 143 R SERIE J73934, entregada en comodato a la Liga Deportiva Parroquial de la Parroquia de Misahualli, feneció el 25 de mayo del 2013, encontrándose al momento en mal estado, por cuanto está totalmente destruida debido a que la vivienda del señor Isacc Chimbo Mayancha, custodio del bien sufrió un incendio, acabando con la totalidad de sus pertenencias.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, en el Art. 53, tipifica de la Procedencia.- Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes muebles con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad señalara la entidad u organismo del sector público o una institución de educación, asistencia social o de beneficencia, a la que transferirá gratuitamente dichos bienes, sin dejar de observar lo prescrito en la Ley 106, en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Suplemento del R.O. No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.

Que, el Código de Planificación y Finanzas en el artículo 104, tipifica de la Prohibición de donaciones.... "Prohibébase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General

privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria". Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros.

Que, la Dirección Administrativa, con memorando N° 2661-DA, del 11 de octubre de 2017. Pone en conocimiento que con memorando N° 477-UBAF, el abogado Danilo Guadalupe-Analista 1. En calidad de responsable de activos fijos, informa que la desmalezadora marca HUSQVARNA MODELO 143 R SERIE J73934, entregada en comodato a la Liga Deportiva Parroquial de la Parroquia de Misahualli, feneció el 25 de mayo del 2013, encontrándose al momento en mal estado, por cuanto está totalmente destruida debido a que la vivienda del señor Isacc Chimbo Mayancha, custodio del bien sufrió un incendio, acabando con la totalidad de sus pertenencias; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIO

5. Autorizar la transferencia a título gratuito a favor de la Liga Deportiva Parroquial de la Parroquia de Misahualli, de una desmalezadora marca HUSQVARNA MODELO 143 R SERIE J73934, entregada en comodato a la Liga Deportiva Parroquial. Para lo cual se dispone al Procurador Síndico el cumplimiento de la presente resolución.

6.4.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, con certificado N° 152-SG-GADMCH, del 12 de octubre del 2017. Pone en conocimiento que el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco resolvió: Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo que se asigne un rubro en el presupuesto institucional para atender la vialidad rural en el Cantón El Chaco.

SEÑOR PREFECTO.- por el momento no podemos asignar un rubro para mantenimiento, el próximo año podríamos considerar, ahora estamos finalizando y como pueden darse cuenta no contamos con recursos.

CONSEJERO WALKER HURTADO.- señor Prefecto nosotros hemos tenido observaciones de la Auditoría por atender el área rural al menos podemos firmar un convenio de delegación de competencias para poder ejecutar el mantenimiento vial hasta culminar este año, porque el próximo es necesario que se asigne los recursos o se contrate un equipo caminero como se había manifestado anteriormente para el valle.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que el artículo 41 literal e) del COOTAD, tipifica que dentro de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales es la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes dentro de las que se encuentra construir la obra pública provincial,

Que, para el ejercicio de sus atribuciones, el Gobierno Provincial tiene facultad de suscribir convenios de cooperación, conforme la facultad otorgada en el artículo 50, literal k) del COOTAD; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIO

6. Autorizar la suscripción de convenio de delegación de competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para realizar mejoramiento y mantenimiento vial rural del Cantón.

6.5.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, con memorando N° 1448-DPL, de 2 de octubre del 2017. Informa que se ha dado cumplimiento al contrato "Adquisición de canoas de fibra de vidrio y motores fuera de borda para el transporte fluvial de las comunidades Escupulo, San José y Mondaña de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena", al respecto debo informar que las 3 canoas y los 3 motores se encuentran en bodega, en tal razón, es necesario autorizar la entrega de estos bienes en Comodato por el lapso de 5 años a cada una de las comunidades.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- compañeros consejeros solicito se autorice la suscripción de un convenio de comodato con GAD Parroquial de Chonta Punta, para realizar la entrega de 3 canoas y los 3 motores para las comunidades Escupulo, San José y Mondaña.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7, 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el artículo 88 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público Contrato entre Entidades Públicas, tipifica: Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato.

Que, la Dirección de Planificación, con memorando N° 1448-DPL, de 2 de octubre del 2017. Informa que se ha dado cumplimiento al contrato "Adquisición de canoas de fibra de vidrio y motores fuera de borda para el transporte fluvial de las comunidades Escupulo, San José y Mondaña de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena", al respecto debo informar que las 3 canoas y los 3 motores se encuentran en bodega, en tal razón, es necesario autorizar la entrega de estos bienes en Comodato por el lapso de 5 años a cada una de las comunidades, y;

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

7. Autorizar bajo la figura de comodato la entrega al GAD Parroquial de Chonta Punta, Cantón Tena, tres canoas de fibra de vidrio y tres motores fuera de borda para el transporte fluvial de las comunidades Escupulo, San José y Mondaña. Disponiendo al Departamento Jurídico el cumplimiento de la presente Resolución.
- 6.6.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, con memorando N° 1501-DPL, de 13 de octubre del 2017. Remite a la Cámara Provincial para aprobación los proyectos priorizados que serán entregados al Banco de Desarrollo, los mismos que son:

Nº	PROYECTO
1	Ampliación y asfaltado de la vía desde el puente sobre el Río Misahualli- Ayapata: I Etapa.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

2	Asfaltado y ampliación de la vía: San Silverio- Ahuano, segunda etapa, desde San Silverio en la Abscisa 14+360 hasta la Abscisa 15+660
3	Ampliación y asfaltado de la vía Costa Azul hasta el puente sobre el río Anzu: Abscisa 0+000 hasta 0+940 (primer tramo), 1 Km.
4	Asfaltado y ampliación de la vía Pununo-Yee de Pucaurcu-Tuyano, segunda etapa; desde la Abscisa 1+140 hasta la Abscisa 3+340 (Yee de Pucaurco)
5	Ampliación y asfaltado de la vía Venecia-Shalcana (Primer Tramo), 2.5 Km
6	Asfaltado de la vía Unión Lojana empate con el ingreso a la Unidad Educativa del Milenio, cabecera parroquial de Chonta Punta.
7	Asfaltado de la vía San Juan -Batancocha (segunda etapa)

SEÑOR PREFECTO.- consejeros el Banco de Desarrollo, nos ha informado que el monto de endeudamiento al que podemos acceder es de 4' 200,00 dólares, para lo cual hemos priorizado los proyectos que fueron dados a conocer, además de que trabajaremos con el presupuesto bianual, para lo cual he pedido a los directores empaparse en el tema para ejecutarlo acorde a los señalamientos.

CONSEJERO ELIECER TOAPANTA.- deberíamos ir considerando a Archidona que es un territorio grande señor Prefecto, en Cotundo tenemos la hostería Huasquila, usted se ha fijado que la cuesta es terrible, el turismo y la producción de leche sale de ahí mismo, hay propiedades también en la parte baja, por lo menos las cuestas necesitamos.

SEÑOR PREFECTO.- ese proyecto necesita de un estudio, vamos a pedir al Director de Planificación que elabore el proyecto y podríamos considerar atender con el presupuesto del próximo año.

CONSEJERA NORMA RODRÍGUEZ.- Señor Prefecto regresando a Chonta Punta que va a pasar con los accesos, las entradas que tiene los vehículos, póngase la San Pedro, Jatun Urku, están en mal estado.

SEÑOR PREFECTO.- es lo que nos pasa no alcanzamos a dar mantenimiento, con mejoramiento vial podríamos liberar el equipo.

CONSEJERO DANIEL CAMPAÑA.- yo si considero que se debe establecer una vía importante como es el caso del By Pass, porque hoy estamos teniendo un impacto ahí como ven asfaltada la vía ingresas los carros pequeños y se encuentran con el malestar adelante.

SEÑOR PREFECTO.- yo ya les adelanté que nos han recomendado trabajar con el presupuesto bianual, porque este es el último presupuesto que aprobaremos, osaremos un tercio del presupuesto del 2019 podemos invertir nosotros, teniendo el presupuesto de 1.4 en el POA vamos a ejecutar la vía El Chaco-Linares que vamos a ejecutar, y estudiaremos la posibilidad planteada por usted.

CONSEJERO GALO CHICAIZA.- al referirme de la Vía Chaco-Linares, venimos discutiendo desde algún tiempo, en la comisión de vialidad se aprobó el ensanchamiento de la vía y ahora estamos cerrando el

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

trimestre del año, y no hay esperanzas que vayan a realizar los trabajos, en un segundo momento se hablo de ingresarla a los proyectos que van a ser presentados en el Banco de Desarrollo pero para sorpresa no constan tampoco ahí, que paso se los retiro, porque se retiró pese a que consta en el Plan de Desarrollo al parecer estamos dando prioridad a cosas no planificadas, hay una planificación que debemos cumplir, yo no estoy de acuerdo con la propuesta planteada es necesario insertar la vía a los proyectos que vamos a presentar.

SEÑOR PREFECTO.- es necesario conocer que los proyectos que vamos a presentar son para aprobación y los trámites en el Banco de Desarrollo demora, tenemos la experiencia del puente del Anzu que llevamos gestionando tres años y hasta la presente fecha tiene problemas, su proyecto consta en el presupuesto bianual y solo depende de la Cámara Provincial aprobar. Mientras que los proyectos remitidos al Banco depende de varios factores la aprobación como es número de flujo de vehículos y si reúnen lo aprueban sino no, esto tarda y mas del tiempo. Si usted desea cambiamos y ponemos en los proyectos al Banco eso es lo de menos, pero si usted desea lo ponemos a la canasta de proyectos.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, la Dirección de Planificación, con memorando N° 1501-DPL, de 13 de octubre del 2017. Remite a la Cámara Provincial para aprobación los proyectos priorizados que serán entregados al Banco de Desarrollo y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

8. Priorizar y viabilizar los proyectos del GAD Provincial de Napo, autorizando al Señor Prefecto la suscripción de convenio con el Banco del Estado para el endeudamiento por la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTO
1	Ampliación y asfaltado de la vía desde el puente sobre el Río Misahualli- Ayapata: I Etapa.
2	Asfaltado y ampliación de la vía: San Silverio- Ahuano, segunda etapa, desde San Silverio en la Abscisa 14+360 hasta la Abscisa 15+660
3	Ampliación y asfaltado de la vía Costa Azul hasta el puente sobre el río Anzu: Abscisa 0+000 hasta 0+940 (primer tramo), 1 Km.
4	Asfaltado y ampliación de la vía Pununo-Yee de Pucaurcu-Tuyano, segunda etapa; desde la Abscisa 1+140 hasta la Abscisa 3+340 (Yee de Pucaurco)
5	Ampliación y asfaltado de la vía Venecia-Shalcana (Primer Tramo), 2.5 Km
6	Asfaltado de la vía Unión Lojana empate con el ingreso a la Unidad Educativa del Milenio, cabecera parroquial de Chonta Punta.
7	Asfaltado de la vía San Juan -Batancocha (segunda etapa)

6.7.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, con memorando N° 1503, de 13 de octubre del 2017. Remite informe con respecto al proyecto Patio de Juzgamiento de bovinos y quinos con sus correspondientes

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

establos en el Centro de exposiciones y convenciones Tena "CENEXTENA C.E.M". vía Tena- Archidona, con el objetivo de que se autorice la entrega de tubería de petróleo.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.- señor Prefecto este es el requerimiento que presento en el momento de las comisiones general el doctor Chávez, donde lo que se requiere es la entrega de tubería de petróleo para la elaboración de los establos en el recinto ferial.

SEÑOR PREFECTO.- autoricemos la entrega de los tubos pero de manera progresiva conforme a cronograma de trabajo o adelanto de obra.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibídem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, la Dirección de Planificación, con memorando N° 1503, de 13 de octubre del 2017. Remite informe con respecto al proyecto Patio de Juzgamiento de bovinos y quinos con sus correspondientes establos en el Centro de exposiciones y convenciones Tena "CENEXTENA C.E.M", vía Tena- Archidona, con el objetivo de que se autorice la entrega de tubería de petróleo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

RESOLVIÓ

9. Autorizar la entrega a "CENEXTENA C.E.M" de tubería de petróleo reciclada de 3 1/2 (9.00m) y de 2 7/8 (9.00m), para la ejecución del proyecto denominado "Patio de juzgamiento de bovinos y equinos con sus correspondientes establos", entrega que deberá ser realizada conforme al avance de obra y los justificativos de la contraparte.

Disponer a los Departamentos de Jurídico y Obras Públicas la ejecución de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Clausura

Concluido el orden del día y siendo las 14:00, del trece de octubre del dos mil diecisiete, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.


Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO




Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

